

RESOLUCION No. 10-03-18-26 (MARZO 20 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN LOS DIAS 26 Y 27 DE MARZO DE 2024, DÍAS NO LABORABLES, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO.

El Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, en uso de las facultades Constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

- Que la Alcaldía Municipal de Yumbo expidió el Decreto No. 029 de enero 29 de 2024 "Por medio del cual se modifica temporalmente el horario laboral en la Administración central del Municipio de Yumbo y se dictan otras disposiciones con ocasión de la celebración de la semana santa"
- 2. Que tradicionalmente entre los meses de marzo y abril en el Municipio de Yumbo, se celebra la semana santa.
- 3. Que, para propiciar la participación de los empleados y contratistas del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo a las diferentes actividades religiosas que se realizarán durante estas fechas, se hace necesario declarar días no laborables durante estos días.
- 4. Por los considerandos anteriores la gerencia del Instituto Municipal de Cultura.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Declarar los días 26 y 27 de marzo de 2024 días no laborables; por ende, no habrá atención al público en el Instituto Municipal de

Cultura de Yumbo.

ARTICULO SEGUNDO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Gerencia del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo el día 20 de marzo del 2024.

JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS

Gerente

Proyectó y elaboró: Maria del Carmen Espinosa Velasco Revisó y aprobó: John Sebastián Echeverri Collazos

GESTIÓN DOCUMENTAL

Copia: Archivo de gestión del IMCY









DECRETO No. 029 (129 ENE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO (V) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO (V), en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, especialmente las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1437 de 2011, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que entre las atribuciones del alcalde establecidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, se encuentra la de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, señala la jornada de trabajo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, así como que corresponde al jefe del respectivo organismo establecer el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el decreto N° 648 de 2017, artículo 2.2.5.5.51, establece "Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que mediante Decreto municipal N°105 de 2016 se reglamentó la jornada laboral de los empleados de la entidad.

Que dado que en la época de "Semana Santa", se deben propiciar escenarios de unión familiar y atendiendo la Constitución Política que dispone que la familia es pilar fundamental de la sociedad, la Administración Central del Municipio de Yumbo-Valle, considera imperioso coadyuvar para el aprovechamiento con la familia en esta época y en tal sentido dispondrá la modificación del horario de la jornada laboral y de atención al público en el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 21 de marzo de 2024, en el horario que se relaciona a continuación, con el fin que los empleados durante los días 26 y 27 de marzo de 2024 puedan compartir la "Semana Santa" con sus familias y por lo tanto se declararán días no laborales.

Que en virtud de lo anterior, los empleados de la Administración Central del Municipio de Yumbo (V), compensará previamente los días 26 y 27 de marzo de 2024 y laborarán en los siguientes horarios así:

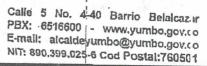
Días 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de febrero de 2024.
Días 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13,

14, 15, 18, 19, 20 y 21 de marzo de 2024.

Lunes a jueves

Mañana 7:00 AM:a 12:30 M Tarde 2:00 PM:a 6:00 PM.

Viernes





DECRETO No. 0 2 9 - - (2 9 ENE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO (V) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA"

> Mañana 7:00 AM a 12:30 M Tarde 2:00 PM a 5:00 PM.

Que los Secretarios de despacho, Director Administrativo y Jefes de Oficina de cada dependencia, se encargarán de velar por el cabal cumplimiento del horario laboral, así como de adelantar y gestionar sus respectivos asuntos con el fin de evitar atrasos o vencimientos de términos en los trámites administrativos que se adelanten.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar no laborales los días VEINTISEIS (26) y VEINTISIETE (27) de marzo de 2024, en la Administración Central del Municipio de Yumbo (Valle), los cuales serán compensados previamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificación temporal del Horario laboral. Establecer para los empleados públicos de la Administración Central del Municipio de Yumbo (V), el horario laboral y atención al público así:

Días 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de febrero de 2024.

Días 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 y 21 de marzo de 2024.

Lunes a jueves

Mañana 7:00 AM a 12:30 M Tarde 2:00 PM a 6:00 PM.

Viernes Mañana 7:00 AM a 12:30 M Tarde 2:00 PM a 5:00 PM.

ARTÍCULO TERCERO: El recibo de correspondencia en la Administración Central, Sistema de Atención al Ciudadano -SAC, se realizará en el horario habitual.

ARTICULO CUARTO: Lo fijado en el presente Decreto no será aplicable a los servidores que laboran en las Comisarías de Familia, al personal operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, a quienes ejercen control y seguimiento del personal de Trabajadores Oficiales de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y personal requerido de la Secretaría de Hacienda para el proceso de recaudo de impuesto predial que se llevará a cabo los días 26 y 27 de marzo de 2024, según instrucción del jefe inmediato, quienes continuarán con el horario laboral habitual.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co NIT: 890.399,025-6 Cod Postal:760501



DECRETO No. 029-

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO (V) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA"

ARTICULO QUINTO: Suspender los términos para efectos de trámites de las actuaciones administrativas adelantas en la Administración Central del Municipio de Yumbo Valle, los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de marzo de 2024.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en la página de la entidad www.yumbo.gov.co y comunicar a los servidores públicos.

ARTICULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yumbo (Valle del Cauca) a los 12 9 ENE 2024

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA
Algarde Municipal

Proyectó: Danilú Peña Mosquera. – Profesional Especializado Danilú Peña Mosquera. – Profesional

